

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**2023/95** *Modificación de los precios públicos del Servicio Municipal de la Residencia de Mayores.*

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2023, acordó la aprobación de la modificación del precio público por la prestación del servicio de Residencia Asistida para personas Mayores y unidad de estancia diurna de Orcera, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Las nuevas tarifas serán de aplicación en el mes de enero 2023.

Plazas no concertadas:

A) En el Centro Residencial aplicación del baremo. El grado de puntuación de la dependencia es fijado por la Dirección de la Residencia de Mayores, en colaboración con todo el personal técnico de la misma y será revisable cada seis meses, según el siguiente baremo:

	SI=1	NO=0
MARCHA DEPENDIENTE Y/O GRAN DEPENDIENTE EN COMIDA		
AYUDAS TÉCNICAS		
Silla de ruedas, muletas o andador.		
Empleo de grúa / 2 Auxiliares marcha o transferencias.		
Dependencia para el uso de gafas, audiciones u otras ayudas técnicas		
Uso de pañal.		
INDEPENDENCIA FÍSICA EN LA MARCHA, PERO HAY QUE SUPERVISAR CONTÍNUAMENTE (Que no salga de las instalaciones, que no entre a otras habitaciones, que no tenga un comportamiento inadecuado..., etc.)		
DÉFICIT VISUAL GRAVE Y/O NECESIDAD CAMBIOS POSTURALES DÍA.		
GESTIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y GASTOS PERSONALES		
DEPENDIENTE EN DUCHA Y/O VESTIDO.		
SITUACIONES ESPECIALES (para compartir habitación, luz encendida, gritos, que quiera dormir solo/a, persona sondada, encamamiento, mediación peculiar y muy especializada, etc.)		

RESULTADOS:

- 0 PUNTOS: dependencia leve. 47,32 €/día.
- De 1 a 2 PUNTOS: dependencia moderada. 51,66 €/día.
- De 3 a 4 PUNTOS: dependencia grave. 56,00 €/día.
- ≥ 5 PUNTOS; dependencia muy grave. 59,03 €/día.
- Habitación individual fuere el que fuere el grado de dependencia 66,29 €/día.

Fecha de revisión:

- Noviembre y se aplica en enero.
- Mayo y se aplica en julio.

B) En Centro de Día (Unidad de Estancias Diurnas).

- Para personas mayores válidas y asistidas en régimen de media pensión, con transporte incluido, de lunes a viernes: 34,39 €/día.
- Para personas mayores validas y asistidas en régimen de media pensión de lunes a viernes; 25,58 €/día.
- Para personas mayores válidas y asistidas en régimen de media pensión, con Transporte en el Municipio de Orcera, de lunes a viernes; 28,49 €/día.

C) Servicio de comida a domicilio

- Para personas mayores de 60 años, jubiladas que se encuentren en situación de emergencia social, 4,34 €/día (el primer miembro de la unidad familiar) y 3,26 €/día (el segundo miembro de la misma unidad familiar)

El servicio de comida a domicilio únicamente incluirá un primer plato y un segundo plato.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Orcera, 9 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.